

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México a 22 de noviembre de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/310/2024

CNDH emite Recomendación a la SEMAR por la no aceptación de la Propuesta de Conciliación formulada por la inadecuada atención médica proporcionada a paciente del Centro Médico Naval, en la CDMX

- **Las omisiones del personal médico vulneraron los derechos humanos de la víctima al trato digno y a la protección de la salud**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 181/2024 a la Secretaría de Marina (SEMAR) tras acreditar inadecuada atención médica en agravio de una persona —derechohabiente del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas—, quien, derivado de dos procedimientos quirúrgicos y su permanencia de más de 52 días en cama, presentó formación de úlceras por presión (escaras), complicando su recuperación, disminuyendo su calidad de vida y ocasionándole mayores dolores a la víctima, quien el 19 de diciembre de 2019 falleció debido a una enfermedad terminal.

La CNDH acreditó que el personal médico encargado de atender a la víctima no realizó acciones inmediatas para corregir el derrame en la cementación de cuerpos vertebrales a nivel lumbar, a pesar de los signos de alarma que presentó. Si bien el derrame era un riesgo inherente a la cirugía, se esperó cinco semanas antes de solicitar una interconsulta con la especialidad de Neurocirugía, tiempo durante el cual no se valoró de manera integral el riesgo que presentaba la víctima de padecer úlceras por presión, como tampoco se implementó un Protocolo de cuidados paliativos, no advirtiendo indicadores de calidad asistencial, razón por la cual no se aplicaron las medidas preventivas necesarias para evitar su aparición.

Al acreditarse omisiones por parte del personal de salud naval, esta Comisión Nacional formuló una propuesta de conciliación a esa autoridad; sin embargo, al no reconocer ésta su responsabilidad y realizar las medidas de reparación integral del daño propuestas, esta

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Comisión Nacional emitió la Recomendación que da cuenta de las violaciones a los derechos humanos de la víctima pues si bien su fallecimiento se debió a un padecimiento terminal, una atención diligente requería la provisión de los cuidados paliativos necesarios, suficientes y oportunos, así como el manejo adecuado de heridas los cuales si bien no cambiarían su pronóstico médico, sí hubiesen mejorado su calidad de vida y evitado el sufrimiento innecesario de la víctima y su familia.

Por estos hechos, la CNDH recomendó a la SEMAR colaborar con la inscripción de las víctimas en el Registro Nacional correspondiente y proceder a la inmediata reparación integral del daño; dar seguimiento a la carpeta de investigación iniciada en la Fiscalía General de la República a fin de que se investigue y determine la responsabilidad penal que corresponda; impartir un curso de capacitación sobre cuidados paliativos como parte integral del derecho humano a la protección a la salud; y brindar formación especializada en materia de derechos humanos a las personas servidoras públicas.

Esta recomendación busca incidir directamente en la formación de las personas servidoras públicas encargadas de brindar y garantizar servicios de salud, a fin de que su actuar se apegue en todo momento a la observación y respeto de los derechos humanos de las personas usuarias, previniendo así que hechos similares al descrito se repitan, se impulse el derecho a la justicia de la víctima, combatiendo así la impunidad de las personas servidoras públicas responsables y reparando el daño de manera integral a fin de que, en medida de lo posible, los derechos de las víctimas indirectas de este caso sean restablecidos.

La Recomendación 181/2024 ha sido notificada debidamente y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
